

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 3 de agosto de 2023; 10:22 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2022-00006-00.

Demandante: ANDRES GREGORIO FERREIRA GUTIERREZ.

Demandado: HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de CARLOS ALBERTO MERCHAN ESPINDOLA, apoderado de los demandantes, HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ en calidad de demandado y su apoderado HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ. Y la testigo, LUIS DANIEL CHACON TERAN.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 5:46 a Min 7:16) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se pone en conocimiento, el link se le envió a la señora MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS al correo mayerlynieto775@gmail.com suministrado por ella misma y al wasap No 3124788056, la escribiente del Juzgado se comunicó con la señora Mayerly y le informo vía telefónica de la asistencia de la audiencia del día de hoy 3 de agosto de 2023 a las 10:a.m, el día de hoy se comunicó nuevamente la escribiente con la señora Mayerly vía telefónica la señora contesta y al informarle que era del juzgado colgó, y no volvió a responder las llamadas, ante esta situación el despacho le otorga el termino de tres (3) días conforme al ART 218, Sopena que se le aplique la multa de dos(2) a cinco salarios mínimos legales vigentes. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Por secretaria se comuniqué por los mismos ítem a la señora MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS.

(Min 10:25 a Min 28:21) **TESTIMONIO LUIS DANIEL CHACON TERAN.**

**Se le concede el termino de (1) dia al señor LUIS DANIEL CHACON TERAN.
para que allegue dichos documentos que reposan en su poder.**

Como quiera que no hay objeto que evacuar este despacho suspende la presente audiencia y se fija para el dia **27 de septiembre de 2023 a las 10: a.m.** donde si llega el caso se cierra el termino probatorio, se escucha alegatos y se emitirá fallo respectivo.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:54 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef28071fea88c38d5cb7e55d75704202c74ef313866babfe81c8eaaabca767c7**

Documento generado en 08/08/2023 06:09:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**